ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo *2.2.1.1.1.6.1* del Decreto Nacional 1082 de 2015, presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso de Menor Cuantía cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA; PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ."***

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Denominación técnica del Servicio: Descripción Códigos UNSPSC y Código CIIU, definidos en el Anexo Técnico, así:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
31101704	31 - Componentes y Suministros de manufactura	3110 – Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición	31101704 – Objetos de acero inoxidable fundidos en molde fijo
31101705	31 - Componentes y Suministros de manufactura	3110 – Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición	31101705 – Objetos de hierro fundidos en molde fijo
72102900	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72101500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72101500 -Servicios de apoyo para la construcción
72121400	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 – Servicios de construcción de edificación no residencial	72121400 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72152400	72 – Servicios de Edificación,	7215 - Servicios de mantenimiento y	72152400 - Servicios de montaje e instalación de

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	construcción de comercio especializado	ventanas y puertas
81101500	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 -Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 -Ingeniería civil y Arquitectura
72154024	72-Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	7215 – Servicios de Mantenimiento y Construcción de comercio Especializado	721540 – Servicios de Edificios Especializados y Comercios

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

La actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de los cuales parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Una vez analizado el mercado y conforme la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general., los sectores económicos son los siguientes[1]:

- **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros
- **Sector cuaternario:** Se refiere a la investigación y tecnología.
- **Sector quinario:** Se refiere a la educación, salud y cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades objeto del presente análisis se encuentran enmarcadas en los sectores secundario.

En el documento denominado *"Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) – DANE, Información para todos"*[2], el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente:

> *"La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es*

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos
[2] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf.

proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (…)

Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN).

La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)".

Estructura general y nomenclatura de del CIIU está organizada jerárquicamente en cuatro niveles de clasificación integrados entre sí: Secciones, Divisiones, Grupos y Clases, en los cuales se agrupan todas las actividades.

Con base en lo anterior, las actividades de la economía colombiana se encuentran incorporadas en las siguientes secciones del CIIU:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- ✓ Explotación de minas y canteras
- ✓ **Industrias manufactureras**
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)
- ✓ Construcción
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).
- ✓ Información y comunicaciones
- ✓ Actividades financieras y de seguros
- ✓ Actividades inmobiliarias
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)
- ✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras
- ✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

De acuerdo con esa clasificación, la actividad económica a la que pertenece el objeto a contratar es “C Industrias manufactureras” específicamente la clase 3314 “Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico” así:

Sección C	Industrias manufactureras	
División 25	Fabricación de productos elaborados de metal, exce	
Grupo 251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	
Clase 2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	**2511 esta clase incluye**: • La fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje. • La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). • La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción. • La fabricación de divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías. • Los productos característicos de esta clase se elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora. • La erección o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia. **Esta clase excluye:**

		• La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados de madera. Se incluye en la clase 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción». • La fabricación de rieles sin ensamblar. Se incluye en la clase 2410, «Industrias básicas de hierro y de acero». • La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia. Se incluye en la clase 2513, «Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central». • La fabricación de material fijo y de aparatos de señalización para vías férreas. Se incluye en la clase 2599, «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.». • La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías férreas. Se incluye en la clase 2599, «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p». • La fabricación de secciones para buques y barcos o estructuras flotantes. Se incluye en la clase 3011, «Construcción de barcos y de estructuras flotantes». • La fabricación de estanterías amovibles, anaqueles y demás mobiliario metálico para el hogar, oficinas, establecimientos comerciales, teatros, centros de enseñanza y similares. Se incluye en la clase 3110, «Fabricación de muebles». • El mantenimiento y reparación de productos metálicos para uso estructural cuando es realizado por establecimientos dedicados exclusivamente a dicha actividad. Se incluye en la clase 3311, «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal». • La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia, tales como: la instalación especializada de cubiertas metálicas para edificios residenciales. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil». • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones. Se incluye en la clase 4111, «Construcción de edificios residenciales», o 4112, «Construcción de edificios no residenciales», según el caso. • La construcción de vías férreas y la instalación de señales de tráfico. Se incluye en la clase 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril».

Tabla 1. Actividad económica. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf .

A continuación, se listan las agremiaciones y asociaciones relacionadas con el sector:

Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias: La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI) es una entidad nacional que nace en Bogotá el 24 de agosto de 1952 con el propósito unir esfuerzos alrededor de intereses comunes para enfrentar los retos del proceso de industrialización que se llevaba a cabo en esa época y representar a los pequeños industriales ante el Gobierno Nacional.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI); es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pereira, Santander de Quilichao y Villavicencio.

Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI): La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), es una entidad nacional que nace en Bogotá el 24 de agosto de 1952 con el propósito de unir esfuerzos alrededor de intereses comunes para enfrentar los retos del proceso de industrialización que se llevaba a cabo en esa época y representar a los pequeños industriales ante el Gobierno Nacional.

Federación Nacional de Comercio (FENALCO): representación gremial de comerciantes y empresarios colombianos, fundamentado en la defensa de la democracia y la libre empresa para generar mejores condiciones de competitividad, productividad y sostenibilidad.

Asociación de Armadores de Colombia (ARMCOL): Somos una entidad gremial comprometida en dar a conocer las necesidades, inquietudes, posiciones y realidades del Sector Marítimo & Fluvial, y en ayudar a resolver muchas de las problemáticas de los Armadores y Empresarios. Lo hacemos de manera seria, consistente, concertada y técnica.

Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX): Analdex fue fundada el 10 de febrero de 1971, como la Asociación Nacional de Exportadores, en el año 2000 cambió su enfoque a toda la cadena de comercio exterior y pasó a llamarse Asociación Nacional de Comercio Exterior como se conoce en la actualidad.

Analdex, es una entidad sin animo de lucro de naturaleza privada que tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad.

Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional (FITAC):
Especialistas en temas logísticos y de comercio exterior con más de 80 años de experiencia en el sector y alto nivel de relacionamiento con entidades y gremios. Estamos presentes en los principales puertos del país, consolidando una red de expertos que nos permite gestionar eficientemente las necesidades de nuestros afiliados y clientes.

1.1. ASPECTO ECONOMICO

El sector puede verse afectado por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del DANE:

Producto Interno Bruto (PIB)
El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1);
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

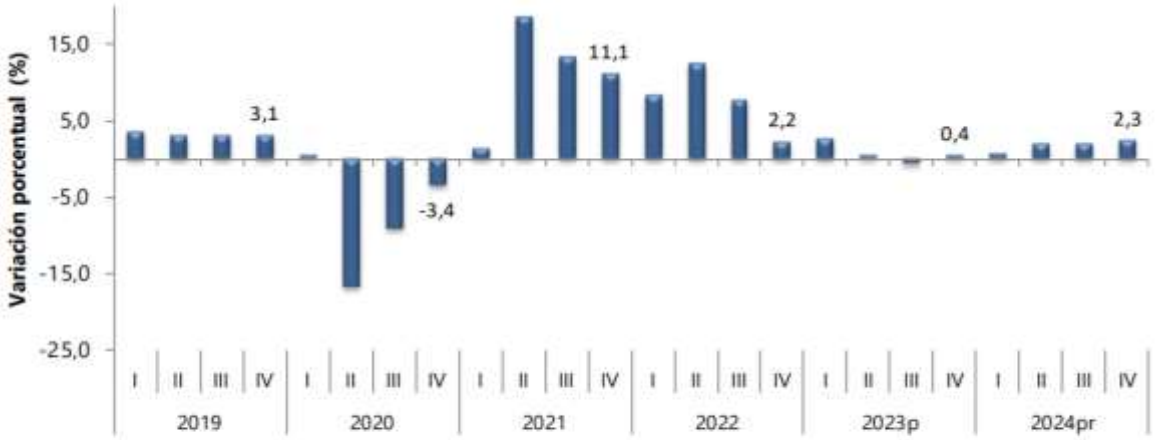
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie

ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.

- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,04 en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,4%

- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión

de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,1%.

- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,4%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	0,4	0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,3	-1,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,9**	**-0,04**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf
Fuente: DANE

Tasa Global Y Desempleo

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1.0 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

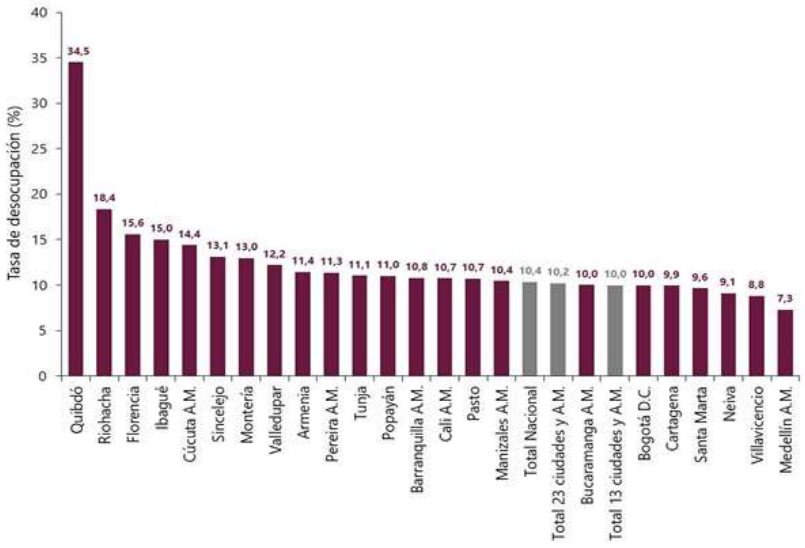
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.493	23.469	100	977	
Construcción	1.475	1.693	7.2	218	1.0
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.832	2.950	12.1	118	0.5
Alojamiento y servicios de comida	1.675	1.753	7.5	178	0.8
Comercio y reparación de vehículos	3.994	4.096	17.5	102	0.5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.226	3.358	14.3	131	0.6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.661	1.749	7.5	107	0.5
Transporte y almacenamiento	1.784	1.900	8.1	116	0.5
Industrias manufactureras	2.480	2.579	11.0	98	0.4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	515	541	2.3	27	0.1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1.9	-21	-0.1
Información y comunicaciones	388	351	1.5	-37	-0.2
Actividades inmobiliarias	219	230	1.1	10	0.5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8.1	-112	-0.5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación. Trimestre diciembre 2024 – febrero 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 - febrero 2025

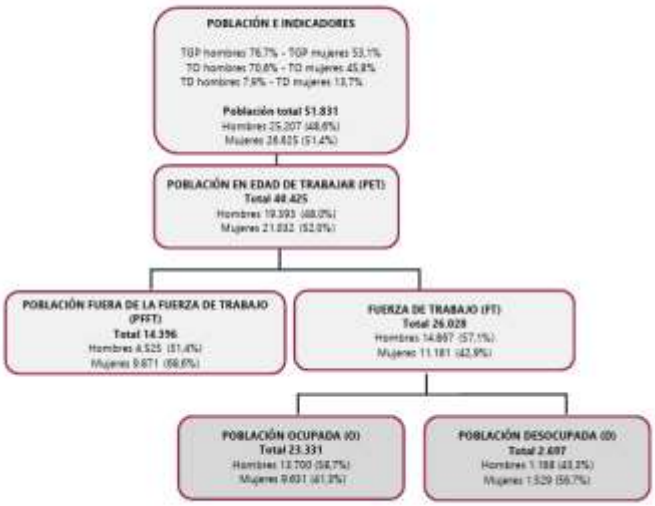


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Mercado Laboral Según Sexo – Trimestre diciembre 2024 – febrero 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 13,7% y para los hombres 7,9%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Distribución de mujeres y hombre ocupados por rama de actividad – diciembre 2024 – enero 2025

En el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.935 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.666 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.324 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocida como canasta.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Salario Mínimo Legal Mensual vigente 2025

El Ministerio del Trabajo publicó el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el cual fija como salario mínimo mensual legal vigente a partir del 1 de enero de 2025 la suma de $ 1.423.500. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)

A esto hay que sumarle el incremento del 15% en el auxilio de transporte, que ubica esta retribución en $200.000, para un monto total de $1'623.000. (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE)

Partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2024 fue de 7.18%, este reajuste salarial representa en términos reales un 2,36 %. Al remitirse a la serie histórica, este aumento es menor que el año pasado.

A continuación, el siguiente cuadro, publicado por el Ministerio de Trabajo, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 11 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

AÑO	SMMLV	INCREMENTO NOMINAL	INFLACION CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMMLV
2011	$ 535.600	4,0%	3,17%	83,00%
2012	$ 566.700	5,8%	3,73%	2,07%
2013	$ 589.500	4,0%	2,44%	1,58%
2014	$ 616.000	4,5%	1,94%	2,56%
2015	$ 644.350	4,6%	3,66%	0,94%
2016	$ 689.455	7,0%	6,77%	23,00%
2017	$ 737.717	7,0%	5,75%	1,25%
2018	$ 781.242	5,9%	4,09%	1,81%
2019	$ 828.116	6,0%	3,18%	2,82%
2020	$ 877.803	6,0%	3,80%	2,20%
2021	$ 908.526	3,5%	1,61%	1,89%
2022	$ 1.000.000	10,1%	5,62%	4,45%
2023	$ 1.160.000	16,0%	13,12%	2,88%
2024	$ 1.300.000	12,1%	9,00%	12,00%
2025	$ 1.423.500	9,54%	5,22%	9,54%

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMMLV, dado que permite identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, lo cual es insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

Cabe precisar que muchas actividades relacionadas con el sector que estamos analizando se encuentran influenciadas por el crecimiento del salario mínimo.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Cabe señalar que el precio del dólar inició 2025 en Colombia con varias presiones al alza, por lo que en los últimos días la moneda estadounidense ha estado registrando precios superiores a los $ 4.000, valor en el que se mantuvo por varios días, lo que trajo consigo una serie precios altos para los productos importados, como artículos tecnológicos, ropa y otros bienes.

La siguiente es la variación que ha tenido en los últimos días:

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
18/03/2025	$ 4.076
19/03/2025	$ 4.126
20/03/2025	$ 4.143
21/04/2025	$ 4.187
22/04/2025	$ 4,272
23/04/2025	$ 4,283
24/04/2025	$ 4,298
25/04/2025	$ 4,274

26/04/2025	$ 4,239
27/04/2025	$ 4,239

Fuente: Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

1.2. ASPECTO TECNICO

Teniendo en cuenta la verificación técnica adelantada por los profesionales técnicos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, al interior y en las áreas adyacentes de los inmuebles a cargo de la Entidad y con base también, en los hallazgos y/o recomendaciones por parte de la Veeduría Distrital y grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano. Quienes solicitan y/o recomiendan adecuar los inmuebles en base a los lineamientos de accesibilidad universal y SST, para facilitar y garantizar el desplazamiento de personas con movilidad reducida; a continuación, se citan de forma general los hallazgos y necesidades de la Entidad, los cuales son el fundamento de la presente contratación:

1. Ausencia de pasamanos y barandas en las rampas y/o pasos peatonales, de acceso a personas con movilidad reducida.
2. Corrosión, oxido y desajustes en divisiones de baños en acero galvanizado de la Entidad.

3. · Deterioro y corrosión en piezas de ventanería, puertas, rejas y cerramientos metálicos de diferentes centros y puntos de atención de la Entidad

Con base en lo anterior, se adelantó la revisión de los elementos afectados y/o ausentes, encontrando la necesidad de adquirir y/o cambiar los elementos de carpintería metálica (pasamanos, barandas, ventanas, divisiones de baño, entre otros), y de esta manera garantizar las condiciones de accesibilidad universal y seguridad y salud en el trabajo en las sedes priorizadas de la Entidad.

1.3. MARCO NORMATIVO

- La Ley 99 de 1993, es la ley general ambiental de Colombia. Esta ley establece el marco legal para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales.

- Resolución 0851 del 5 de agosto de 2022, desarrolla los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

- Norma Técnica Colombiana NTC 5805. Esta norma establece los requisitos mínimos para el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado en edificaciones comerciales, industriales y residenciales en Colombia.

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)

Así mismo La Constitución Política en su artículo 209 expresa: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*.

El presente proceso de selección se rige bajo la modalidad de Menor Cuantia, expresamente regulado en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, de acuerdo con su cuantía, y las siguientes:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones:
    - Decreto 1860 de 2021
    - Decreto 680 de 2021
    - Decreto 142 de 2023

En el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, dispone en el artículo 149 que: "(...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo". Y el Decreto Distrital 332 de 2020, Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

La Constitución Política en su artículo 209 expresa: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de*

igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"..

Decreto 332 del 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" en cumplimiento de esta disposición distrital el proceso contractual que tiene por objeto ***CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA; PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA.'"*** deberá cumplir con el porcentaje mínimo de mujeres que deben ser vinculadas a la ejecución del contrato el cual para este caso será del **49.9%** acorde a la clasificación CIIU citada al inicio de este documento.

Decreto 380 del 2015 *"Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"*, indica que el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, esto en el entendido de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Sin embargo, debido a las condiciones técnicas particulares, y experticia de las actividades a ejecutar, **no se considera viable incluir este tipo de vinculación para la ejecución del contrato**.

Nota: Es de aclarar que el desconocimiento de la ley no exime de su responsabilidad y aplicabilidad, por tal motivo, la normatividad que no se encuentre mencionada en esta sección y que sea pertinente para el proceso y futuro contrato, será de obligatorio cumplimiento.

1.1.1. Análisis de la aplicabilidad de las modificaciones incorporadas al Decreto 1082 de 2015

- **Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para mipymes, empresas y emprendimientos de mujeres.** La modificación realizada al Decreto único reglamentario del sector Planeación, establece los aspectos para fomentar la participación de mipymes, empresas y emprendimientos de mujeres en el sistema de compra pública.

Art. 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La modificación incluida a través del Decreto 1860 de 2021 al Decreto 1082 de 2015 establece que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
(…)
***Previo análisis de oportunidad y conveniencia**, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes."*. Ahora, producto de las condiciones técnicas, operativas y de ejecución del futuro contrato que se derive del proceso de selección, se considera que **no es viable** incluir condiciones para la adquisición o prestación de servicios por alguno de los grupos poblacionales mencionados.

Art. 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para Mipymes. Considerando que de acuerdo con el estudio de oferta y las herramientas de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente que se encuentran en el siguiente numeral, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Dicho lo anterior, los criterios diferenciales se enfocan en el número de contratos para la acreditación de la experiencia de acuerdo con el cuadro de abajo.

Art. 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Respecto a la determinación de los posibles proveedores que cumplan con una, o algún, de las condiciones para acreditar la condición de emprendimientos o empresas de mujeres, como son definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.:

- Composición accionaria mayor al 50% por parte de mujeres.
- Cantidad de empleos de nivel directivo sean ocupados por más del 50% por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se aclara que a través de las herramientas que se tienen para analizar los posibles proveedores, no es posible establecer o determinar cuáles y cuántas empresas cumplen con alguna de estas condiciones con la información pública de las sociedades. En ese orden de ideas, no es posible establecer un valor referente para considerar un criterio diferencial objetivo.

Ahora, teniendo en cuenta que el art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, (…), las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres …"*, dicho lo anterior, y en función de la cuantía del proceso de selección, se enmarca bajo la modalidad de Menor Cuantía, por lo tanto **es de obligatoria inclusión de estos criterios diferenciales para la modalidad de contratación** y se aplicarán las mismas condiciones diferenciales que para las mipymes de la siguiente manera:

	Número de contratos para acreditación de la experiencia
MIPYME	**Los proponentes podrán acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS**
GRANDES EMPRESAS	**Los proponentes deberán acreditar su experiencia con máximo DOS (2) CONTRATOS**

- **Decreto 680 de 2021** – Incluye la noción o concepto de bienes relevantes en los servicios nacionales, en cuanto al puntaje por promoción de la industria nacional, el cual será de obligatorio análisis y aplicación en los procesos de selección que contemple este puntaje.

  Considerando que, bajo la modalidad de **Menor Cuantía**, el único factor de escogencia es el menor precio, no aplica puntaje de servicios nacionales. Sin embargo, se encuentra incluido dentro del decreto único reglamentario del sector planeación.

- **Decreto 142 de 2023.** En cuanto a las modificaciones establecidas al Decreto 1082 de 2015 a través del decreto 142 de 2023, se establece el deber de análisis de oportunidad y conveniencia de inclusión de aspectos como:
  - **Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de |, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Sin embargo, debido a las condiciones que se tienen en cuanto al futuro contrato que se pretende celebrar, así como por su cuantía y condiciones operativas, **no es viable** realizar la división en lotes o segmentos.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

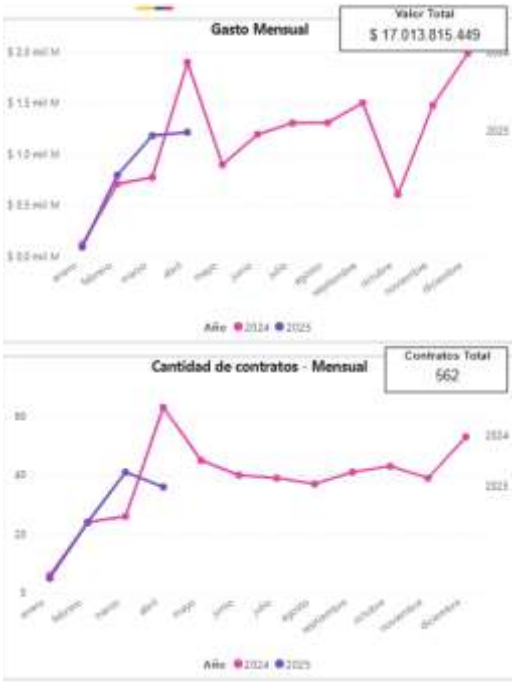
2.1. ¿QUIEN VENDE?

De acuerdo con la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta arrojo que en primer lugar como proveedor se encuentra la Empresa Otis Elevator Company Colombia con 13 contratos y un valor total estimado de $888.324466, en ese mismo orden se encuentra la empresa o proveedor, Juan Daniel Torres Rivas con 10 contratos y un valor estimado de $ 682.678.193 y en un tercer lugar se encuentra la empresa Tk Elevadores Colombia, con 10 contratos y un valor estimado $ 524.143,271 los tres proveedores tienen origen en el Distrito Capital de Bogotá y encabezan la lista tanto de valor como número de contratos.

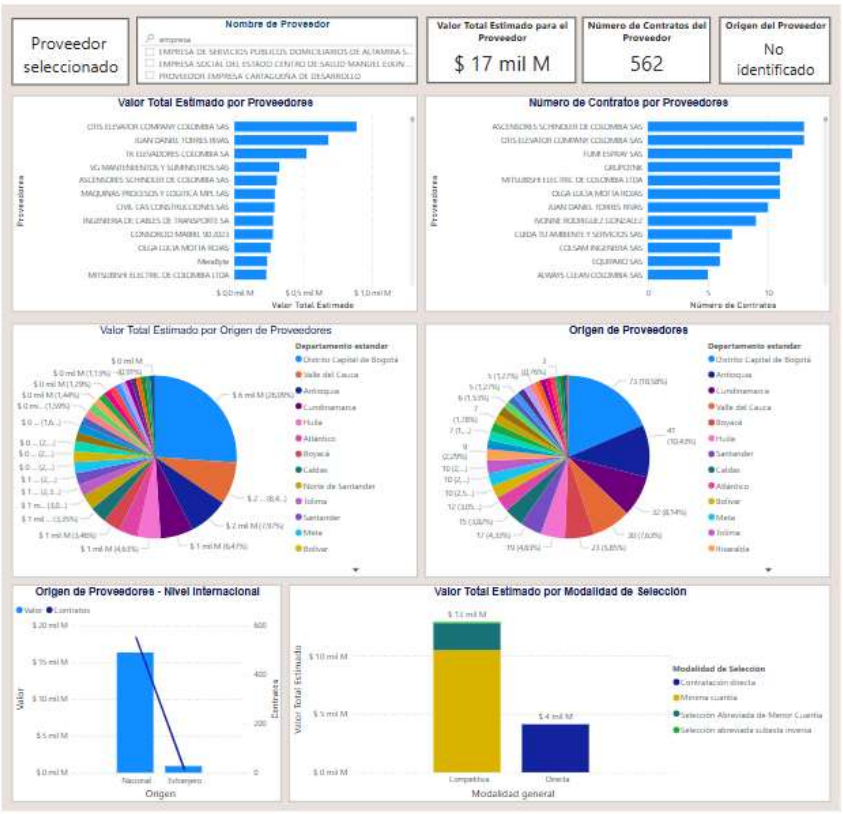
De acuerdo con lo anterior, se procede a revisar a través de la plataforma SECOP II en la herramienta de Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico[3], la oferta en cuanto a la contratación del segmento al cual pertenece este proceso de selección, bajo los siguientes filtros:

- Años 2024 y 2025
- Plataforma SECOP II y I
- Modalidad de selección: Competitiva
- Segmento/Familia/Clase: 72 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento / 7215 Servicios de Mantenimiento y Construcción de comercio Especializado / 721540 Servicios de Edificios Especializados y Comercios / **72154024 Servicios de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales**
- Departamento: Departamentos

[3] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



En la gráfica anterior, se puede evidenciar que el número de contratos fue de 562.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	$ 13.742.261.922	80,77%	106	$ 3.271.553.527	19,23%	562	$ 17.013.815.449	
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	$ 13.742.261.922	80,77%	106	$ 3.271.553.527	19,23%	562	$ 17.013.815.449	
Total	$ 13.742.261.922	80,77%	106	$ 3.271.553.527	19,23%	562	$ 17.013.815.449	

De acuerdo con la información arrojada por el **El Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE** la cual forma parte integral de la Política de Compras y Contratación Pública, se puede observarse de los datos anteriores, se logró identificar que hay un alto número de posibles proveedores dentro del mercado objetivo que tiene la capacidad de suministrar los bienes requeridos cumpliendo con los requerimientos.

Frente a los beneficios que se obtienen al contratar bajo la modalidad de contratación establecida, se encuentra que está en la capacidad de ofrecer un amplio portafolio de servicios bajo la necesidad planteada.

2.2. DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

La producción de los elementos de carpintería metálica se realizará conforme a los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos del proceso contractual. Esta etapa incluirá:

- Levantamiento de información y mediciones en sitio.
- Diseño y elaboración de planos técnicos (si aplica).
- Selección de materiales conforme a normas técnicas de calidad.
- Fabricación de elementos como puertas, ventanas, divisiones, rejas, pasamanos, entre otros.
- Aplicación de acabados y tratamientos anticorrosivos necesarios.

Los elementos serán fabricados en los talleres del contratista, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y durabilidad.

2. Distribución y Transporte

Una vez fabricados los elementos, se procederá a su embalaje, rotulación e identificación para facilitar su transporte y trazabilidad. El contratista será responsable del transporte hasta las sedes designadas por la Secretaría General, cumpliendo con:

- Coordinación previa de fechas y horarios de entrega.
- Medidas de seguridad durante el transporte para evitar daños o pérdidas.
- Entrega parcial o total, de acuerdo con el cronograma pactado.

3. Entrega e Instalación

La entrega se realizará directamente en las sedes indicadas, cumpliendo con los protocolos de recepción establecidos por la entidad. La instalación incluirá:

- Desempaque y revisión de los elementos.
- Instalación conforme a los diseños y requerimientos funcionales de cada sede.
- Pruebas de funcionamiento y seguridad.
- Limpieza del área de trabajo y retiro de residuos.
- Entrega de garantías, manuales de uso y mantenimiento (si aplica).

La supervisión del contrato validará el cumplimiento técnico, estético y funcional de los elementos instalados. Cualquier ajuste requerido deberá ser atendido por el contratista sin costo adicional.

4. Cronograma y Coordinación

El contratista deberá presentar un cronograma detallado de actividades, sujeto a aprobación por parte de la Secretaría General. Todas las actividades estarán sujetas a coordinación permanente con la supervisión del contrato, garantizando:

- Cumplimiento de plazos.
- Acceso adecuado a las sedes.
- Mínima interferencia con las actividades institucionales.

4.1. POSIBLES DE PROVEEDORES

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
901373470-7	**CARPINTERIA MILA O S.A.S.**	MEDELLIN
901414438-8	**WOOD'S MZ CARPINTERIA S.A.S.**	BOGOTA D.C.
901417368-4	**D´SOTO CARPINTERIA Y MARQUETERIA S.A.S**	BOGOTA D.C.
901591337-1	**NAKARO CARPINTERIA S.A.S.**	BOGOTA D.C.
901315369-3	**ESTRUCTURAL CARPINTERIA Y METALICAS S.A.S.**	BOGOTA D.C.
900983068-2	**CAADA CARPINTERIA METALICA S.A.S.**	BOGOTA D.C.
1932764	**CARPINTERIA Y ESTRUCTURA METALICA LIMITADA**	BOGOTA D.C.
901620568-1	**HV CARPINTERIA METALICA S.A.S**	BOGOTA D.C.

5. Proveedores Del Mercado

Atendiendo a la debida creación de un evento de cotización en SECOP2 la Subdirección de Servicios Administrativos genero la solicitud de información a los proveedores **SGA-SIP-DAF-004-2025** la cual llego a 2649 empresas del ramo, obteniendo 4 proveedor interesado, pero 2 cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

- ALUMICOL LTDA.
- DSB INGENIERÍA S.A.S.



Sin embargo, vía correo electrónico se registró la recepción de dos cotizaciones **SOLDADURA Y ARTE FENIX, PEL INGENIERIA** con las cuales se realizó la construcción del estudio de mercado.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con la Circular No. 001 del 10/01/2025 con radicado No. 3-2024-526 se establecen los rangos de cuantía para cada una de las modalidades de selección, siendo la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA** por un valor igual o superior a $64.057.501, razón por la cual el proceso se enmarca en esta modalidad, no solo por su cuantía, sino por las características y condiciones de la justificación de la modalidad de selección.

6.1. Indicadores financieros y organizacionales

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al bien o servicio que se requiere contratar.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, las empresas que pueden suministrar el servicio requerido por la Entidad se encuentran con los códigos descritos en el numeral 1 de este documento. Para obtener información de referencia y así establecer los indicadores financieros, se realizó la búsqueda de las empresas del sector en la base de datos pública denominado “Sistema Integrado de Información Societaria” con corte a 31 de diciembre de 2023, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, disponible en internet en: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports donde se encontró información de 127 empresas. En el cuadro siguiente se consolida la información financiera de referencia.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2023
(Muestra representativa)

No.	Fuente	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	SS-SIIS	**800189687**	ACEROS CORTADOS SAS	C2511	2,321207196	0,396407305	1,288989744	0,1117115	0,067428245
2	SS-SIIS	**900067477**	ACEROS FORMADOS S.A..S	C2511	3,750589882	0,195369179	Indeterminado	0,046389354	0,037326304
3	SS-SIIS	**900406436**	ACERTEK SAS	C2511	2,260754364	0,411727602	8,464760726	0,218001045	0,128243998
4	SS-SIIS	**900951036**	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE SAS	C2511	1,421196549	0,705257172	3,156962628	0,689770715	0,203304971
5	SS-SIIS	**800196263**	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	C2511	1,751226127	0,42862844	1,276961849	0,073112349	0,041774317
6	SS-SIIS	**900199473**	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	C2511	2,701353517	0,29812346	1,252811117	0,300137797	0,210659678
7	SS-SIIS	**800027362**	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314	2,495335072	0,329950987	10,58535099	0,205935833	0,137987102
8	SS-SIIS	**800210569**	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	C2511	3,318814455	0,599949013	4,69605839	0,383285798	0,153333862
9	SS-SIIS	**860503015**	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	C2511	4,253997389	0,21189994	3,082669204	0,055167383	0,043477418
10	SS-SIIS	**900148675**	BBC INGENIEROS SAS	C2511	2,707569595	0,359595932	0,238016446	0,035314477	0,022615535
11	SS-SIIS	**901240800**	C.I ES METALS S.A.S.	C2511	1,387253785	0,661835743	5,739592195	0,619658248	0,209546271
12	SS-SIIS	**900481748**	C.I STUDIO AVANTI SAS	C2511	2,397180612	0,550041291	Indeterminado	0,037633354	0,016933455
13	SS-SIIS	**860029100**	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2511	1,962525086	0,250374575	Indeterminado	0,141248508	0,105883473
14	SS-SIIS	**860052264**	CMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	C2511	1,283715103	0,488355176	5,547913699	0,171540023	0,087767565
15	SS-SIIS	**836000098**	COLOMBIANA DE ACCESORIOS SAS	C2511	3,332624649	0,255416072	Indeterminado	-0,045658755	-0,033996775
16	SS-SIIS	**830023808**	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511	3,11727841	0,550013434	0,796688146	0,038146784	0,01716554
17	SS-SIIS	**890308670**	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314	1,861152531	0,364015046	Indeterminado	-0,028178665	-0,017921207
18	SS-SIIS	**900467823**	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	C2511	4,005473324	0,23094294	2,381339611	0,271427365	0,208743132
19	SS-SIIS	**900406133**	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	C2511	7,523440614	0,40036291	3,583828415	0,161615756	0,096910802
20	SS-SIIS	**900923234**	CREATECH SAS	C2511	2,388558974	0,528423234	3,551109569	0,067111451	0,031648201
21	SS-SIIS	**900208659**	DAMIS S.A.S	C2511	2,288158253	0,66621775	0,559026028	0,156420995	0,052210551
22	SS-SIIS	**900138369**	DINACOL SAS	C2511	5,799165154	0,580689545	3,010232583	0,131609318	0,055185163
23	SS-SIIS	**900510963**	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	C2511	2,705278456	0,706330058	2,484329092	0,51510893	0,15127201
24	SS-SIIS	**900160948**	DOBLACERO SAS	C2511	1,008035015	0,546682688	5,151324323	0,291903366	0,132324849

25	SS-SIIS	**900566554**	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314	1,471418816	0,935346949	-0,531555432	-0,586709034	-0,037932529
26	SS-SIIS	**800085667**	EMPRESAS AMP SAS	C2511		0,480982923	2,583231487	0,0557256	0,028922538
27	SS-SIIS	**900271883**	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS EN REORGANIZACION	C2511	0,925624691	0,793546401	1,54081247	0,179197533	0,036995976
28	SS-SIIS	**800206316**	ETALUM S.A.S.	C2511	1,069560489	0,499267967	2,695340982	0,154633848	0,077430121
29	SS-SIIS	**901326015**	ETALUM ZFS SAS	C2511	4,742595777	0,907011953	4,828413275	1,042243128	0,096916152
30	SS-SIIS	**860526606**	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S A S	C2511	1,264329954	0,506670994	2,642570808	0,2122912	0,104729407
31	SS-SIIS	**860038298**	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511	1,123526319	0,506919793	1,18445852	0,111288465	0,054874139
32	SS-SIIS	**900061096**	FERRACEROS SAS	C2511	3,799119844	0,255199948	3,288532596	0,227962868	0,169786756
33	SS-SIIS	**890936354**	FERROCORTES GM Y CIA SAS	C2511	2,493669989	0,532819222	Indeterminado	0,342286377	0,159909616
34	SS-SIIS	**817000790**	FORSA S.A	C2511	1,52727805	0,555618021	1,274309173	0,10213227	0,04538574
35	SS-SIIS	**800017087**	FRANCISCO MARTINEZ SAS	C2511	5,020864796	0,432671913	64,30961538	0,127992641	0,07261382
36	SS-SIIS	**813013550**	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314	3,109984268	0,39510122	Indeterminado	0,135533494	0,081984045
37	SS-SIIS	**860451569**	FYR INGENIEROS LTDA	C3314	1,787378802	0,395154954	1,534487813	0,122808674	0,074280218
38	SS-SIIS	**900710164**	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S	C2511	1,431323084	0,475561742	1,370928485	0,182795307	0,095864852
39	SS-SIIS	**901050732**	GRUPO PEGASSO SAS	C2511	1,412016388	0,634560993	4,483883497	0,282135107	0,103103173
40	SS-SIIS	**900496988**	GVS CONSTRUCCIONES SAS	C2511	3,335818239	0,593275767	Indeterminado	0,122987103	0,050021835
41	SS-SIIS	**802003931**	HERRAJES ANDINA S A S	C2511	2,80769414	0,518153415	Indeterminado	0,278355521	0,134124657
42	SS-SIIS	**900508012**	HOTELERIA SS SAS	C2511	3,113323585	0,93603644	8,408720705	0,544090456	0,034801962
43	SS-SIIS	**800091061**	HURTADO SARMIENTO S.A.S	C2511	1,576694129	0,806342425	0,884340635	0,066429316	0,01286454
44	SS-SIIS	**805007404**	ICOMALLAS SA	C2511	3,540938684	0,659110638	2,430750301	0,125822737	0,042891632
45	SS-SIIS	**900478401**	INDUASIS SAS	C2511	3,607668475	0,550599998	1,062263558	0,234856101	0,105544332
46	SS-SIIS	**900410030**	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	C2511	1,429367057	0,71577766	1,269925632	0,470321415	0,133675853
47	SS-SIIS	**811029147**	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	C2511	1,208126502	0,797557453	5,34909593	0,589321213	0,119303687
48	SS-SIIS	**830100821**	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	C2511	2,178959504	0,395723494	1,304711116	0,164113976	0,09917022
49	SS-SIIS	**900337885**	INDUSTRIAS MARLO SAS	C2511	1,326619944	0,543407202	3,126131311	0,390128161	0,178129709
50	SS-SIIS	**900489117**	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION	C2511	1,829589965	0,91778918	1,089787117	0,213831099	0,01757923
51	SS-SIIS	**830001602**	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO SAS	C2511	0,761572867	0,241146348	5,919487822	0,167359193	0,127001135
52	SS-SIIS	**802012717**	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL S.A.S.	C2511	2,679288685	0,526760318	Indeterminado	-0,047776243	-0,022609614
53	SS-SIIS	**830130601**	INDUSTRIAS PARMON SAS	C2511	1,187016961	0,578915817	2,61010627	0,15251238	0,064220551
54	SS-SIIS	**802004619**	INGENIERIA CANAC SAS	C2511	2,720388734	0,615716804	Indeterminado	0,162134962	0,062305741
55	SS-SIIS	**900078888**	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	C2511		0,809867434	3,747095172	0,222172874	0,042242298
56	SS-SIIS	**802013620**	KAEL INGENIEROS SAS	C2511	0,697130531	0,9063331	1,177855343	0,395285915	0,037025206
57	SS-SIIS	**830114452**	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	C2511	5,261228849	0,296459539	12,35706163	0,10473568	0,073685789
58	SS-SIIS	**900078163**	MANUFACTURAS SAS MATECSA	C2511	1,598680449	0,375624149	3,512320279	0,202364855	0,126351729
59	SS-SIIS	**817000865**	METALMECANICAS DEL SUR S.A.	C2511	1,252950327	0,690237751	1,830863432	0,294992523	0,091377547
60	SS-SIIS	**900507876**	METTAGRUP S.A.S	C2511	0,927191405	0,42312883	2,984446612	0,171316353	0,098827465
61	SS-SIIS	**815002422**	MONRES SAS	C2511	2,426465835	0,385662555	2,007403312	0,035454594	0,021781085
62	SS-SIIS	**815000318**	MONTAJES DAYPED SAS EN REORGANIZACION	C2511	1,089894664	0,799847502	Indeterminado	0,073801234	0,014771501
63	SS-SIIS	**805015031**	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314	2,437166671	0,693941314	1,327228289	0,606292475	0,185561078
64	SS-SIIS	**900837972**	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314	1,945354812	0,373181729	Indeterminado	0,001377943	0,00086372
65	SS-SIIS	**802023673**	OFIEXPORT SAS	C2511	2,400313776	0,348988284	3,229060755	0,093603245	0,060936809
66	SS-SIIS	**830130967**	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S	C2511	2,385475864	0,681973973	1,570118923	0,079707312	0,025349
67	SS-SIIS	**900104899**	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS	C2511	1,083996712	0,813003513	3,050561768	0,880068194	0,164569661
68	SS-SIIS	**830015914**	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	C2511	1,234303378	0,471912595	2,321127339	0,172377259	0,091030259
69	SS-SIIS	**815003093**	PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION	C2511	5,917534644	0,672015769	-6,580777096	-0,127176266	-0,04171181
70	SS-SIIS	**900045746**	PRODUMALLAS RC SAS	C2511	2,749846936	0,399242153	Indeterminado	0,233937441	0,140539753
71	SS-SIIS	**900428574**	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-E	C3314	2,948450793	0,233925821	8,473498889	0,18799233	0,14401607
72	SS-SIIS	**900312071**	ROLLING DOOR MANUFACTURING DE COLOMBIA SAS	C2511	1,700687875	0,764927864	1,793409379	0,380875988	0,089533332
73	SS-SIIS	**813006150**	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511	1,274498189	0,528977431	2,776053698	0,150493292	0,070885737
74	SS-SIIS	**800155057**	SEM INGENIERIA SAS	C2511	2,307529316	0,430568691	Indeterminado	0,366357301	0,208615318
75	SS-SIIS	**844002069**	SERVICIOS DE INGENEIRIA CONTRUCCION Y AMBIENTALES LTDA	C2511	7,345804105	0,363095011	Indeterminado	0,228889543	0,145780892
76	SS-SIIS	**800225803**	SERVIMET SAS	C2511	1,866907085	0,434860051	Indeterminado	0,143010941	0,080821196
77	SS-SIIS	**800108330**	SERVIPERFILES SAS	C2511	1,720435507	0,620774504	2,712010186	0,433303092	0,16431958
78	SS-SIIS	**800075674**	SERVITORNO SOLDADURA SAS	C2511	2,087263006	0,466957331	6,129651999	0,105767255	0,05637846
79	SS-SIIS	**800016481**	SIMMA SAS	C2511	0,939888974	0,525172795	Indeterminado	0,071961908	0,034169472
80	SS-SIIS	**900424153**	SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS	C2511	1,746027883	0,547173775	2,821019354	0,234149771	0,106029157
81	SS-SIIS	**900111135**	SOSAMET SAS	C2511	3,260279724	0,198739836	Indeterminado	0,22032232	0,176535498
82	SS-SIIS	**800185056**	TAESMET S.A.S.	C2511	1,539022907	0,411807729	1,739273811	0,284795915	0,167514756
83	SS-SIIS	**860000862**	TECMO SOCIEDAD ANONIMA	C2511	1,393620633	0,653422363	Indeterminado	0,143976828	0,049899149
84	SS-SIIS	**900301315**	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2511	1,251594489	0,840739324	2,070799973	0,288901071	0,04601058
85	SS-SIIS	**900784128**	VA VITROALUM SAS	C2511	1,333585363	0,732005253	Indeterminado	0,252980799	0,067797525
86	SS-SIIS	**804003627**	VENTANAS Y FACHADAS SAS	C2511	1,690219888	0,905697385	Indeterminado	0,583548461	0,055030146
87	SS-SIIS	**800011566**	VISBAL MORENO Y SUCESORES SAS	C2511	1,524225072	0,51765114	Indeterminado	0,215166785	0,103785453

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria con corte a 31 de diciembre de 2023, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, disponible en internet en: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico ampliamente aceptado, que consiste en eliminar los valores atípicos mediante el cálculo de un promedio acotado por la desviación estándar. La metodología empleada descarta aquellos datos que superan el valor obtenido al sumar una desviación estándar al promedio, así como aquellos que se encuentran por debajo del resultado de restar una desviación estándar al promedio.

Este enfoque garantiza que los resultados reflejen el comportamiento típico del sector sin distorsiones. La muestra depurada final conservó 87 empresas, representativas del comportamiento financiero del sector.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

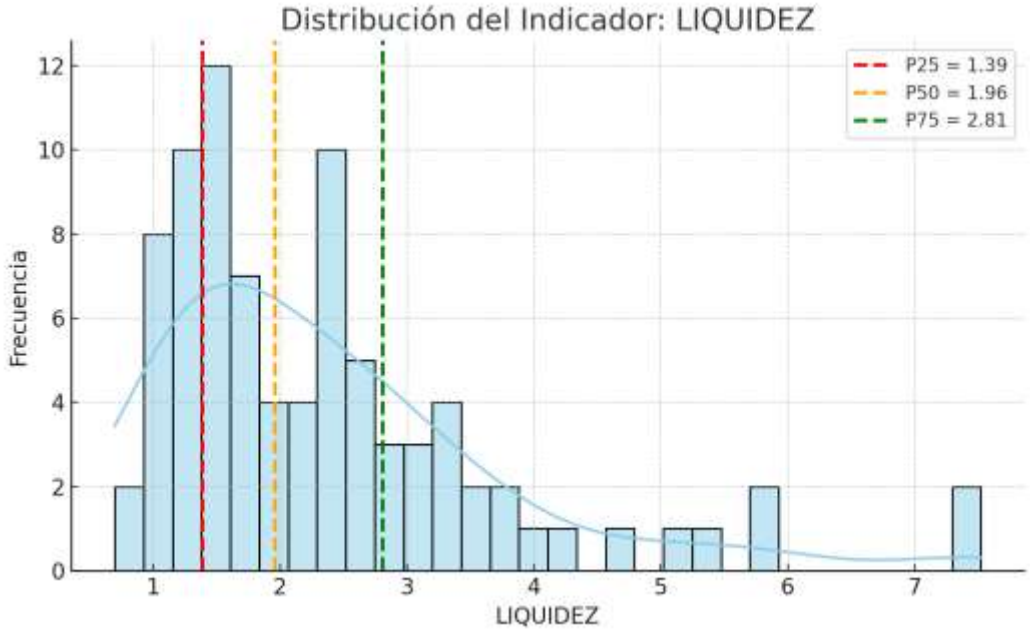
Medida estadística	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Media	**2,37**	**0,54**	**3,95**	**0,22**	**0,08**

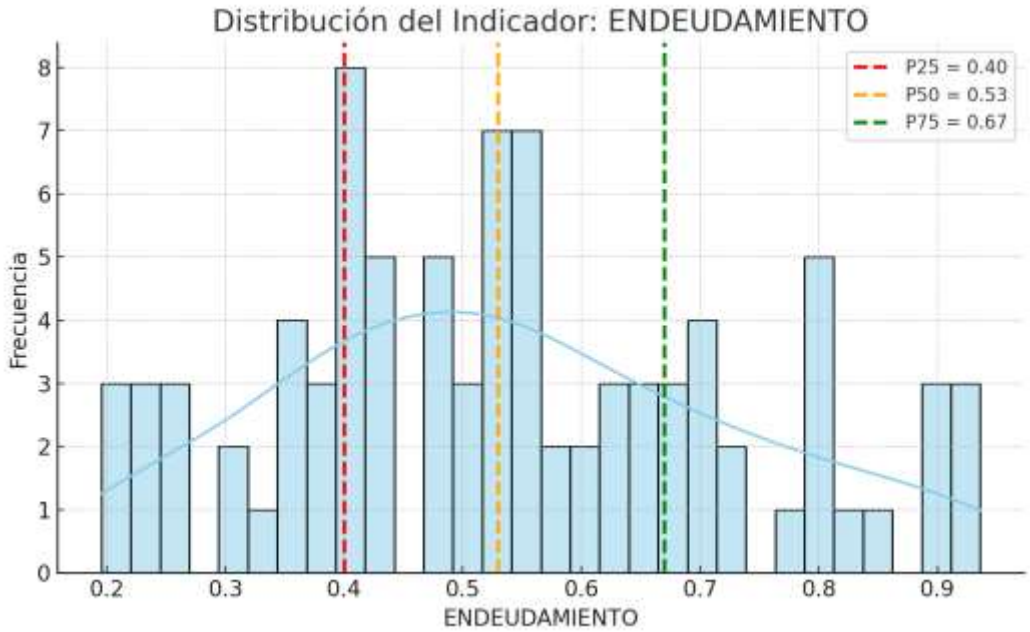
Se calcularon los percentiles 25 (P25), 50 (mediana) y 75 (P75) para cada indicador sobre la muestra normalizada. Esta metodología permite establecer requisitos habilitantes basados en el comportamiento real del sector, eliminando valores extremos y garantizando proporcionalidad en la exigencia. Para los indicadores de liquidez y rentabilidad, se toma como umbral el percentil 25 (P25), que permite que el 75% de las empresas con condiciones típicas cumplan el requisito. En el caso del endeudamiento, se establece un umbral máximo con base en el percentil 75 (P75), dado que un mayor endeudamiento representa un mayor riesgo financiero.

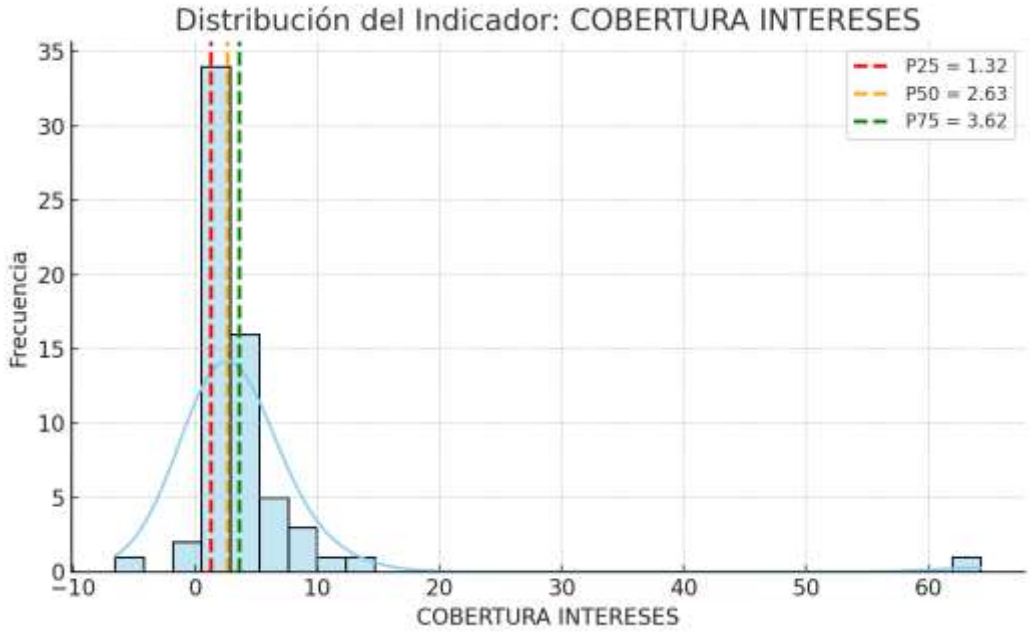
Para el indicador de Cobertura de intereses y teniendo en cuenta que, del total de los 127 registros de la base normalizada, 23 corresponden a valores "Indeterminados", fue necesario establecer un valor mínimo numérico que permita cumplir con el criterio del 75%. El análisis determinó que el valor adecuado es una cobertura de intereses mayor o igual a 1,32.

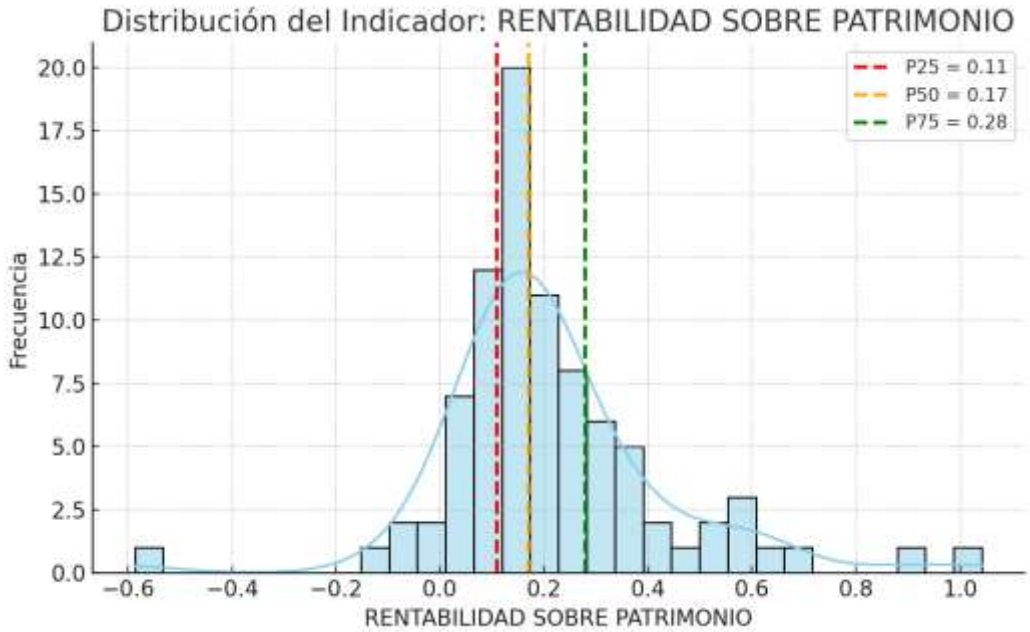
A continuación, se presentan los histogramas correspondientes a los indicadores financieros analizados, incluyendo las líneas de percentiles 25 (P25), 50 (mediana) y 75 (P75), con el fin de ilustrar

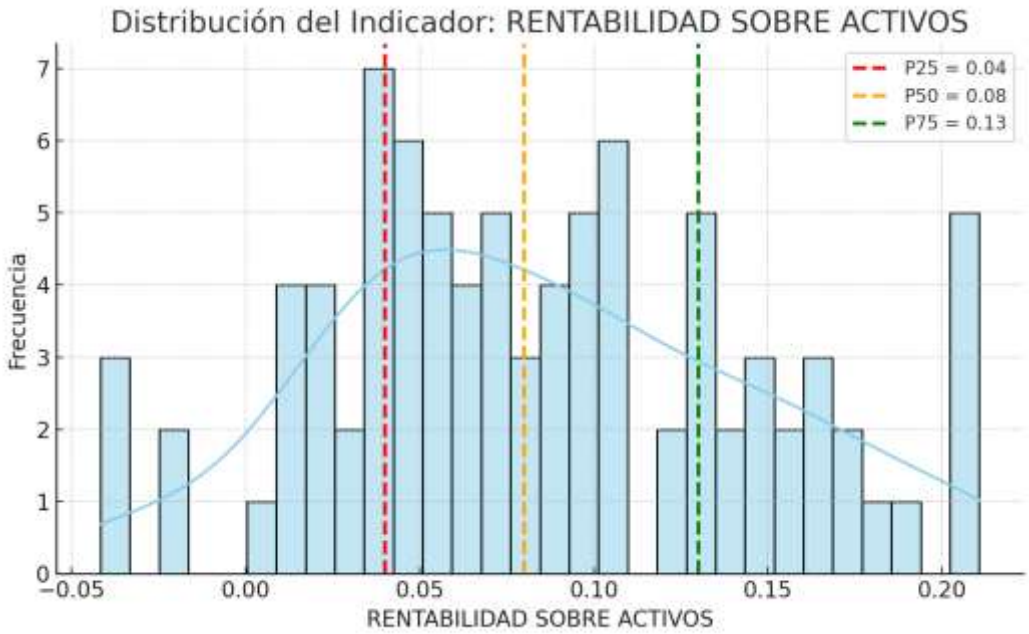
el criterio estadístico utilizado para establecer los requisitos habilitantes.






Distribución del Indicador: COBERTURA INTERESES
P25 = 1.32
P50 = 2.63
P75 = 3.62
Frecuencia
COBERTURA INTERESES


Distribución del Indicador: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
P25 = 0.11
P50 = 0.17
P75 = 0.28
Frecuencia
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO



Al combinar métodos de investigación cualitativos y cuantitativos y con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores de Capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,39 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menos o igual a 0,67
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,32 o “INDETERMINADO”

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICTADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual al 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual al 0,04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024.). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Así las cosas, y teniendo en cuenta las cantidades requeridas el valor del presupuesto estimado por la entidad, corresponde a los **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 274.299.000) M/CTE IVA Incluido**, los cuales se ejecutarán de conformidad con los precios unitarios adjudicados.

Por lo anterior, el estudio de mercado del proceso arrojo un valor techo de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 274.299.000) M/CTE IVA Incluido** para lo pertinente en la carpintería metálica.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta al momento de estructurar, presentar la oferta económica todo lo relacionado con costos, gastos directos e indirectos, así como los impuestos nacionales y distritales a los que haya lugar.

NOTA 2: Para este proceso se cuenta con recursos por valor de $274.299.000 para lo pertinente en la carpintería metálica señalados en el anexo técnico,

NOTA 3: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto. Así mismo, las cantidades en la bolsa de repuesto podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad

7.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con las contrataciones históricas que ha adelantado la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, no se identificaron contratos cuyo objeto hayan correspondido o contenido el suministro e instalación de carpintería metálica; esta información a su vez se

corroboró en el portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente para los contratos celebrados por la Entidad desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de elaboración de este documento.

7.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI
NO. DE PROCESO	MC-CUC-CTPI-052-2024
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE CARPINTERIA METALICA Y ALISTAMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA
CUANTÍA A CONTRATAR	$ **12.120.653**
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$ 10.266.100
FUENTE:	SECOP 2

ENTIDAD CONTRATANTE	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo
NO. DE PROCESO	MC-NDS-0062-2023
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARPINTERIA METALICA, BARANDAS Y PASAMANOS DE LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE.
CUANTÍA A CONTRATAR	$ **110.000.000**
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$ 109.926.681
FUENTE:	SECOP 2

8. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

- Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares. En conclusión, se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización del objeto contractual.
- También se extrae que son varias las Entidades del sector público que acuden a la selección objetiva del oferente, presentado las condiciones técnicas de los servicios que requieren, realizando, además, un estudio de mercado profundo para determinar el presupuesto oficial estimado del proceso de selección.
- Acorde con el decreto 332 del 2020 el adjudicatario deberá cumplir con el porcentaje mínimo de mujeres que deben ser vinculadas a la ejecución del contrato el cual para este caso será del **49.9%** acorde a la clasificación CIIU citada al inicio de este documento.
- El presupuesto asignado para el proceso de acuerdo con el estudio de mercado arrojo un presupuesto de $274,249.513 valor indicativo que hará que el proceso se lleve adelante por mínima cuantía.
- El plazo de la ejecución será de 5 meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Bibliografía

DANE. (8 de agosto de 2024). *Índice de Precios al Consumidor.* Obtenido de Departamento Adminsitrativo Nacional de Estadística: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf

DANE. (15 de agosto de 2024). *Producto Interno Bruto (PIB).* Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

Superintendencia de Sociedades. (2013). *Informe Regional Bogotá 2009 - 2012.* Bogotá: Analistas de Grupo Estudios Económicos y Financieros.

CONFECAMARÁS-Registro Único Empresarial y Social (RUES) http://www.rues.org.co/RUES_Web/

Colombia Compra Eficiente- *Portal de contratación Nacional* "http://www.colombiacompra.gov.co/es

	Nombre completo	Cargo y nombre de la dependencia
Proyectó por parte de la dependencia	**Elaboró:** Sergio Esteban Solórzano	Contratista – Dirección Administrativa y Financiera
Revisó Dirección de Contratación	**Diego Galeano**	Contratista Dirección de Contratación